ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 277
04 DE NOVIEMBRE DE 2026

Señor:
MARTIN ABEL SANCHEZ GRISALES
CC 8.471.831
CALLE 27 N 7-38
Cel 3104120766
San Jerónimo

Ref. Aceptación de propuesta selección de mínima cuantía Nro. 046 de 2026

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de la referencia cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS A TODO COSTO, PARA BRINDAR RECONOCIMIENTO A LAS UNIDADES DE POLICÍA QUE PRESTAN SUS SERVICIOS AL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, ANTIOQUIA.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

PRODUCTOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Suministrar un lugar o espacio físico que permita la realización del evento (Hotel que se encuentre ubicado en la jurisdicción del Municipio de San Jerónimo), y que cuente con: auditorio y comedor, mesas, sillas, sonido, desde las 11:00 a.m. hasta la 3:00 p.m. Se debe contar con personal que atienda a las personas que asistan al evento	1	servicio	$4.192.000	$4.192.000

SOUVENIRS: Morral Táctico Militar Fabricado con textiles de alta densidad diseño ergonómico con respaldo y correas acolchadas con malla transpirable (flujo de aire), complementado con correas de ajuste pectoral y lumbar incluye correas de compresión laterales para estabilizar la carga en movimiento y un panel de velcro frontal destinado a la colocación de parches o insignias de identificación	60	unidad	$384.000	$23.040.000
DECORACION: Incluye decoración con telones, flores, escudo de la policía en MDF, frase en MDF, decoración mesa principal	1	Servicio	$1.920.000	$1.920.000
Estacion de Café: Estación de café: Incluye Tintos, aromáticas y agua	1	Servicio	$400.000	$400.000
Alimentación: Coctel de Bienvenida, almuerzo que incluye: Dos proteínas, carbohidratos, postre y jugo. Copa de vino	82	Unidad	$111.000	$9.102.000
Cupcakes: Tarta individual diseñado para una sola persona	82	unidad	$8.800	$721.600
				39.375.600

Se brindará atención a 82 personas entre Policía y Servidores Públicos que acompañan al Señor alcalde en el celebración y conmemoración del Día de la Policía

PERSONAL DE LA POLICÍA QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO, QUE RECIBIRÁ RECONOCIMIENTOPOR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Condiciones del objeto a contratar.

- Suministrar productos con calidad y de acuerdo a lo requerido por el ente municipal
- El contrato que se pretende celebrar deberá ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el presente estudio y a la propuesta presentada a la Administración Municipal de San Jerónimo, en donde se estipule el suministro realizado, conforme a las especificaciones técnicas.
- Ofrecer alimento con calidad y buena higiene

- Mantener amenizada todo el desarrollo de la jornada
- Disponer de un espacio para el desarrollo de las actividades (Hotel que se encuentre ubicado en jurisdicción del Municipio de San Jerónimo, donde el personal esté protegido del sol o la lluvia y que cuente con kioscos, Salón Comedor, mesas, silletería y personal que atienda a todos quienes asistan al evento).
- El detalle que se entregará a las 46 Unidades de Policía debe ser suministrado por el contratista
- Trasladar a las personas ida y regreso desde el área urbana hasta el lugar del evento y nuevamente a la cabecera municipal del municipio, zona urbana
- Contar con grupo musical que durante tres (3) horas en la tarde, amenice el evento.
- Cumplir con las especificaciones de los detalles a entregar, lo cual de no hacerlo se les hará devolución del artículo el que deberán entregar en los próximos tres días hábiles.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto del contrato que deba celebrarse con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio de san Jerónimo.
- Hacer entrega de los alimentos en los lugares donde se desarrolle la actividad, sea área urbana o rural, cumpliendo con las especificaciones técnicas.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando demoras y trabas que puedan presentarse, y en general se obligan a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el municipio de san Jerónimo
- El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de San Jerónimo por cualquier violación de la Ley de ejecución del contrato.
- Comunicar oportunamente los inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato.
- Presentar la factura acompañada de la planilla de pago de la seguridad social, para realizar el respectivo cobro del suministro realizado.
- Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021, especialmente las contenidas en el artículo 2.20.1.1.3 de dicho Decreto, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores y organizaciones de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Municipal, Departamental o regional en los mercados de compras públicas de alimentos, como mínimo en un treinta por ciento (30%) del valor del contrato destinado a la adquisición de alimentos.
- El proveedor debe de dar cumplimiento a los requisitos sanitarios exigidos en la Circular externa DAB 4000-0082-2022-2022 expedida por el INVIMA.
- Efectuar los pagos a la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
- Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor necesario e idóneo con el fin de velar en causa de que el objeto del contrato se conciba, se construya, opere, se administre y se conserve de acuerdo con sanas prácticas profesionales.
- Efectuar la liquidación del contrato.

OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES

- Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación a través de SECOP II.
- Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
- Propender por el cumplimiento del objeto contractual.
- Generar y ejecutar las acciones correctivas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ML ($39.375.600), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 628 del 23 de octubre de 2026.

FORMA DE PAGO: El pago se realizará posterior al desarrollo de las actividades, previa presentación de la factura electrónica, certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002, y sujeta a la constancia de recibo a satisfacción que suscriba el Supervisor del contrato.

De los respectivos pagos se descontarán los impuestos según aplique para el régimen contributivo del contratista.

El pago se realizará dentro de los diez (10) siguientes a su presentación y disponibilidad de cupo PAC, de conformidad con el artículo 73 del decreto Ley 111 de 1996.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) días, contados a partir del acta de inicio sin superar la vigencia 2026.

GARANTÍAS: A continuación, se señalan las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Esta garantía se justifica, para cubrir a la Entidad de los perjuicios de naturaleza extracontractual que puedan surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros. De conformidad con lo consagrado por el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.17, esta garantía se establece en doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMLMV), por todo el periodo de ejecución del contrato.

Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.8

NOTA: En todo caso, el Contratista se obliga a ajustar la vigencia de las garantías de cumplimiento y de responsabilidad extracontractual por todo el plazo de ejecución del contrato y el término adicional que señala para cada uno de los amparos señalados.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una

sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal.

APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas.

Finalmente, se le informa que se ha designado como supervisor del contrato al secretario de Gobierno y Servicios Administrativos (E), Laura Marcela González López, o quien haga sus veces.

Debe tener usted en cuenta que para todos los efectos legales la aceptación de la oferta, junto con la misma constituyen el contrato.

Atentamente,

DONALDO FERNAN VIVARES GALLEGO
Alcalde

Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre: Carmen Berrío Moná Cargo: Profesional Universitaria Firma:	Nombre: Maria Adelaida Sierra Restrepo Cargo: Abogada Asesora en Contratación Firma:	Nombre: Donaldo Fernán Vivares Gallego Cargo: Alcalde Municipal Firma: